

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2017-0083 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo de SOAR CLEAN LTDA y a favor de YULY PATRICIA FONSECA PEREZ, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 140)	\$	828.116.00
Segunda Instancia (f. 157).....	\$	-----0-----
La Secretaria tiene gastos por liquidar.....		
Gastos de notificación (f. 60).....	\$	9.700.00
Total Costas	\$	837.816.00

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintidos (2022).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 30 de Noviembre de 2020.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. De igual forma y teniendo en cuenta la decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, frente a la absolución del Conjunto Residencial la Riviera P.H., se **DISPONE** la devolución del título judicial No. 400100007409064, constituido el 07 de octubre de 2019, valor de \$2.202.513.00 a nombre del Conjunto Residencial la Riviera identificado con el Nit. 900.586.592-8, por intermedio de quien al momento de la entrega demuestre la calidad de representante legal.
4. Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Doctor GUSTAVO ALBERTO ORTIZ GARZON, representante de la demandante, frente a la continuación de la ejecución de la sentencia en contra de ASEO SOAR CLEAN LTDA, se dispone

REMITIR el proceso a la oficina judicial de reparto a fin de que dicha dependencia proceda a abonarlo como un proceso ejecutivo, una vez se encuentre en firme el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 27 de septiembre de 2022.

Por ESTADO N° 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**